



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento Medio Ambiente

OSORNO, 30 SEP 2011

**MAT.: IMPARTE NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESTERILIZACIÓN CANINA.**

INSTRUCCIÓN N° 27 /

VISTOS:

La necesidad de contar con un instructivo para regular el correcto funcionamiento del Centro de Esterilización Canina y el cumplimiento de normas e instrucciones del personal que trabaja diariamente en este Centro de Esterilización.

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DICTASE LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN
SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTERILIZACIÓN CANINA.**

- 1.- No dejar entrar a personas ajenas al centro esterilización después del horario normal de trabajo, (lunes a jueves de 8:15 a 17:00 hrs. y viernes de 8:15 a 16:00 hrs.), salvo instrucciones previas del director Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIRMAAO), Jefe Departamento de Medio Ambiente o quienes les subroguen en sus cargos.
- 2.- Mantener materiales de cirugía bajo llave y sólo el personal encargado de operar tenga acceso a estos instrumentos.
- 3.- Llevar un catastro controlado de todo el material del centro esterilización especialmente lo que corresponde a aseo y cirugía.
- 4.- Informar por escrito cualquier anomalía; en el centro esterilización, especialmente en situaciones tales como; extravío y destrozo de implementación de cirugía o material de aseo y faltas de respeto o anomalías que puedan afectar la diaria convivencia en el C.E.C.
- 5.- El retiro de los perros por solicitudes de esterilizaciones realizadas por las Organizaciones Comunitarias o en otros casos, estará a cargo del personal del C.E.C, los que deberán turnarse para esta actividad.
- 6.- Los turnos del personal del Centro de Esterilización (CEC) deberán ser informados por el funcionario designado por el Jefe del Depto. de Medio Ambiente o el Director DIRMAO o quienes le subroguen en sus cargos, a través de correo electrónico a más tardar el día viernes de la semana anterior a éste.
- 7.- Las cirugías deberán ser informadas diariamente a la Secretaría Medio Ambiente. h

7



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento Medio Ambiente

- 8.- Todos los viernes las profesionales a cargo del Centro de Esterilización (CEC) deberá entregarse un informe por escrito de los materiales utilizados. Dicha información debe ser remitida al Jefe Depto. Medio Ambiente o quien le subrogue en su cargo.
- 9.- Los antiparasitarios serán manejados y entregados por el Depto. Medio Ambiente (secretaría), según las necesidades.
- 10.- Las profesionales a cargo del Centro de Esterilización (CEC) deberán informar por escrito el uso semanal de alimentos para perros en kilos. Dicha información debe ser remitida al Jefe Depto. Medio Ambiente o quien le subrogue en su cargo.
- 11.- Al CEC sólo se ingresarán canes que se les efectuará procedimiento de esterilización. Quedando establecido que NO es un albergue de otros animales.
- 12.- El traslado del personal del Centro de Esterilización, será desde el Depto. Medio Ambiente, al Centro de Esterilización y del Centro de Esterilización al Depto. Medio Ambiente y NO a sus domicilios particulares.
- 12.- Apoyar cualquier otra función solicitada por el Jefe Depto. de Medio Ambiente y Director DIRMAAO o quienes le subroguen en sus cargos.

Cualquier incumplimiento de estas instrucciones será sancionada según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/NLI/JNG/pob.

Distribución:

- Personal Centro Esterilización (9).
- Secretaría Municipal.
- Alcaldía.
- DIRMAO.
- Depto. Medio Ambiente.
- Centro Esterilización.
- Archivo.

